

SESIÓN ORDINARIA 12/12/2025

CONCEJALES PRESENTES:

ARDURA CLARA MANUELA, CENA STELLA MARIS, CISNEROS NADIA PIERINA, CONDINO MARÍA HAYDEÉ, CORBETTA JUAN MARTINIANO, DOMENIGHINI NOELIA, FIEGO LUJAN, FROLIK JUAN PABLO, IPARRAGUIRRE ROGELIO, MARTÍNEZ FEDERICO, MELI MATÍAS, MON SEVERIANO, NICOLINI MARCOS, PEZZI ANDREA, POGORZELSKI MARILEN, SALCEDA JUAN, SÁNCHEZ CHOPA FEDERICO, SANTAMARINA GONZALO, TRINGLER MATÍAS, VALLE MARCELO OSCAR

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los doce días del mes de diciembre de dos mil veinticinco se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK: Buen día. Siendo las 10 horas 15 minutos, con la presencia de 19 concejales damos comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por secretaría vamos a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4386

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2025 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK: Está a consideración de las señoras y señores concejales la correspondencia recibida al día de la fecha. Está a consideración el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 27 de noviembre, el acta correspondiente a la sesión especial del 5 de diciembre y la preparatoria del 5 de diciembre. Los pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 985/16. Es un proyecto de ordenanza que acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria, dada la dificultad de lectura, obviar la misma, así que lo pongo directamente a consideración. Tiene la palabra el concejal Severiano Mon.

CONCEJAL MON: Gracias, Sr. Presidente. Bueno, resumidamente y lo más escueto posible, este asunto fue tratado en la Comisión de Interpretación y Asuntos Legales en la conformación, obviamente anterior. Es un expediente que refiere puntualmente a lo que tenía que ver con las tierras destinadas al plan federal. Recordemos que en nuestra ciudad se hicieron dos planes federales por los años 2005-2006. Había un remanente de lotes a partir de la definición del municipio de ceder esos lotes a distintas organizaciones que voy a enumerar. En este caso son beneficiarias la Asociación Mutual de Empleados Municipales, el Sindicato de Trabajadores Municipales, la Cooperativa de Vivienda y Consumo COOPERBA, la Unión de Educadores Tandil, la Asociación Docentes de Tandil para la Promoción Cultural y la Solidaridad, el Consejo Pastoral Tandil, la Cooperativa de Trabajo

Cerámica Blanca Tandil Limitada y Cáritas San Cayetano, Mesa Solidaria. Lo que estamos haciendo aquí es la rectificación de nueve lotes, o mejor dicho de nueve beneficiarios, que cambiaron, que hubo causas allí de fallecimiento y otras causas. Entonces, lo que exige el Plan Familia Propietaria es que tengamos el expediente con el listado definitivo, en este caso, para que puedan avanzar posteriormente con la escrituración. Así que entiendo que todos los bloques han prestado conformidad, simplemente para que conste en acta de qué refiere el expediente. Gracias, Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 19069

ARTÍCULO 1º: Efectúese las siguientes modificaciones a la Ordenanza Municipal N° 15.480 del año 2016 y a la Ordenanza N° 17.450 del año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Orden N°	Apellido y Nombre (Ordenanzas previas)	Apellido y Nombre del reemplazo / DNI	Nomenclatura Catastral	Observación
1	Pocchetino, Facundo Javier	Palma, Julieta Abril - DNI 42.345.546	Circ. 1 Sec. E Manz.163z Parc. 16	Asociación Coop. de Trabajo Cerámica Blanca Tandil Ltda.
48	Rodríguez del Pino, Eduardo Hugo	Paloma - DNI 39.550.835	Circ. 1 Sec. E Manz.163a Parc. 4	Asociación Civil Docentes de Tandil por la Promoción

94	Segura, Martín	Spindola, Vanessa Soledad - DNI 31.337.365	Circ. 1 Sec. E Manz.163ad Parc. 17	Asociación Unión Educadores Tandil
119	Rodríguez, Adrián	Rodríguez, Enrique Adrián - DNI 29.555.227	Circ. 1 Sec. E Manz.163ay Parc. 8	Sindicato Trabajadores Municipales de Tandil
123	Quiroga, Vanessa	Quiroga, Vanessa - DNI 26.937.803	Circ. 1 Sec. E Manz.163ay Parc. 4	Sindicato Trabajadores Municipales de Tandil
127	Cabrera, Rocío	Cabrera, Rocío - DNI 34.853.145	Circ. 1 Sec. E Manz.163ay Parc. 5	Sindicato Trabajadores Municipales de Tandil
128	Arguessso, Gustavo	Arguessso, Gustavo - DNI 29.754.980 Terille, Agustin - DNI 41.687.642 Azcasuri, Celeste Jazmín - DNI 42.177.235	Circ. 1 Sec. E Manz.163az Parc. 7	Asociación Consejo Pastoral Tandil
135	Benítez, Matías	Díaz, Segundo Miguel - DNI 28.293.992 Lueje, Valeria Susana - DNI 25.931.688	Circ. 1 Sec. E Manz.163az Parc. 8	Asociación Consejo Pastoral Tandil
136	Garcia Abel	Díaz, Segundo Miguel- DNI 28293992 Lueje Valeria Susana- DNI 25931688	Circ I Secc. E Manz. 163 az Parc. 8	Asociación Consejo Pastoral Tandil

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: El asunto 490/24 es un archivo y, tal como acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria, lo tratamos en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Por secretaría damos lectura al decreto. Someto a votación. Sí, tiene la palabra el concejal Severiano Mon.

CONCEJAL MON: Gracias, Sr. Presidente. Simplemente para que conste en el acta correspondiente que nuestro bloque no va a acompañar el archivo del asunto 105 y del asunto 354.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO con la aclaración realizada por el concejal Severiano Mon.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4405

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los siguientes Asuntos: 490/24 - 105/25 - 185/25 - 354/25 - 413/25.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 736/25. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Está a consideración de las señoras y

señores concejales. Tiene la palabra la concejal Noelia Domenighini.

CONCEJAL DOMENIGHINI: Gracias, Sr. Presidente. Simplemente hacer una aclaración respecto de este expediente, que lo trabajamos, lo aprobamos por acuerdo de todos los bloques, pero que surge una situación que ya viene surgiendo en otros expedientes desde al menos desde que estoy como miembro acá del Concejo Deliberante, que tiene que ver con que hay sucesiones. En este caso se va a escriturar a nombre de una de las personas que ya falleció. La cónyuge estaba viva, pero el otro cónyuge había fallecido y había una asociación donde tenían que escriturar a favor de los herederos. Los expedientes vienen desde la Secretaría Legal y Técnica con declaratorias de herederos que no tienen firma certificada por el juez, sino que son copias simples bajadas de sistema. Nosotros hemos reiterado en distintas oportunidades que se tenga presente esta salvedad. Por eso lo manifestamos en la sesión de hoy para que, desde la Secretaría Legal y Técnica, cuando sean expedientes más viejos, porque actualmente tienen firma de código QR, entonces uno con el escaneo del código puede certificar que esa documentación es original y está agregada en la causa. No pasa con la documentación o con expedientes viejos o sucesorios más antiguos. Entonces volvemos a hacer formalmente el pedido a través de la sesión de que, desde la secretaría, se tenga presente estas cuestiones y cuando vuelva a suceder se tenga la salvedad de certificar la firma del juez para que, cuando suba al Concejo Deliberante, nosotros tengamos la documentación correcta para poder aprobar los expedientes. Gracias, Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, lo vamos a hacer entonces. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19070

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Anexo Uno de la Ordenanza N° 14.773/2015, quedando redactado de la siguiente manera:

Nomenclatura Catastral	Titular
Cir.: 1 - Secc.: D - Manz.: 64 F - Parcela: 20	BARRIOS, ESTELA MARIS DNI 13.896.807 (del 50%) y CORRADO, DIONICIO OSCAR DNI 29.375.146; CORRADO, PAULA MARCELA DNI 31.156.012; CORRADO, SUSANA CAROLINA DNI 32.981.318; CORRADO, MIRTA MARIA INES DNI 30.229.384 (titulares del otro 50% en partes iguales). Según Sucesión ab-intestato, EXPTE. N° 48.649

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 748/25. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Tiene la palabra el concejal Sánchez Chopa.

CONCEJAL SÁNCHEZ CHOPA: Gracias, Sr. Presidente. Buen día a quien no haya saludado. Solo para decir que nuestro bloque va a estar acompañando este convenio, pero como lo planteamos ya en su momento, nos parece más que importante volver a insistir con el tema del paso a nivel de la calle Mosconi. Es un área que afecta a gran parte de los ciudadanos de Tandil. Hicimos un pedido de informes, todavía no tenemos contestado. Eso fue un eje de campaña del actual Intendente. Parece que dicen cosas, pero después no cumplen con lo que dicen. Entonces, nosotros vamos a volver a seguir insistiendo con el tema del paso a nivel a Mosconi porque nos parece más que importante. Igualmente vamos a estar acompañando este convenio. Gracias, Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra la concejal Maridé Condino.

CONCEJAL CONDINO: Gracias, Sr. Presidente. Nosotros agradecemos el acompañamiento de este expediente, que acompaña un expediente anterior

que fue votado por unanimidad, donde el municipio de Tandil solicita al Concejo Deliberante que se dé de baja el convenio inicial. Pero, ¿por qué se da de baja el convenio inicial? Porque en el momento en que esto se firma el convenio inicial, parecía que la plata iba a alcanzar para la obra de Mosconi. Parecía que la plata iba a alcanzar y la plata no alcanzó, porque la inflación así lo dijo y tampoco alcanzó el año pasado. Digamos, la inflación no se frenó de golpe, pero la obra pública sí. Entonces, vale la aclaración decirlo. Nosotros dimos de baja un convenio, creamos un convenio nuevo porque la Provincia al Municipio le dio los fondos, pero por supuesto que los fondos que la Provincia tiene tampoco alcanzaron. Nosotros tenemos que hacer que el dinero depositado en el Municipio sea utilizado y sea conveniado entre el Municipio y la Provincia. Este es el convenio que hace que se rinda el fondo que la Provincia puso al Municipio de Tandil en esta obra también necesaria, también necesaria. Podemos hacer todas las resoluciones para que podamos llevar adelante la obra de Mosconi, la vamos a acompañar. Podemos gestionar con Nación también algún fondo para obra pública tan necesaria para la ciudad de Tandil como esa y como otras. Hablemos de la Ruta Nacional 226, lo primero que se me ocurre. Así que agradezco el acompañamiento, pero tengamos conciencia de que la plata que genera la obra pública generalmente no es municipal y cuando son de estos montos es mucho más difícil que un municipio se haga cargo de esto. Lo que hacemos con este expediente, lo digo una vez más, es ordenar administrativamente un subsidio que en el momento en que llegó al Municipio alcanzaba, pero al momento de terminar la licitación se habían triplicado los montos del costo de esta obra. Así que muchas gracias, Sr. Presidente, por el uso de la palabra.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19071

ARTÍCULO 1º: Convalídese el **CONVENIO** suscripto entre la **Municipalidad de**

Tandil, representada por el Sr. Intendente **Dr. Miguel Ángel Lunghi -DNI N°5.383.874-**, y el **Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires**, representado por el Sr. Ministro **Gabriel Nicolás Katopodis -DNI N°18.431.166-**, que tiene por objeto la financiación del proyecto de obra pública municipal “Iluminación Plaza Eva Perón - Ciudad de Tandil”.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 753/25. Es una declaración de interés que acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria tratarlo en conjunto con el asunto 776/25. Los pongo a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 4258

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Cultural y Social la 13ª edición del Festival “Villa Gaucho Rock” a realizarse los días 20 y 21 de diciembre, organizado por Los Adoquines Fulanos de Tal y vecinos y vecinas del barrio.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4259

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Cultural la Milonga organizada por Mate Milonguero Tandil y La Vinilo a llevarse a cabo el día 20 de diciembre en el Salón Danés.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 763/25, que es un costo cubierto. También acordamos ayer en labor parlamentaria tratarlo en conjunto con los asuntos 765, 769, 770 y 775. Los pongo a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 19072

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **INDEPENDENCIA al 1900 (V.I.-C.I.)**, según Anteproyecto N°16-009026-00-25 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **WALTER CEFERINO LANDA -DNI N°22.040.115-**, **JESUS DAVID LASSALLE -DNI N°30.304.910-**, **JUAN CARLOS BARRAZA -DNI N°12.782.836** y **JOSE ESTEBAN CATALAN -DNI N°28.155.030-**, representando a el **CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO DE LA CALLE INDEPENDENCIA 1931**, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N°1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N°9.501/04; en la Ordenanza N°6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N°9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19073

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **ENTRE RIOS al 200, entre Vicente López y Ugarte, ambas veredas**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. **FEDERICO ZUASNABAL -DNI N°38.270.189-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de

comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19075

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **GERMAN CADONA al 2100 (V.P.) y LUIS R. NELLI al 2500 (V.P.-C.I.)**, según Anteproyecto N°16-008943-00-24 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **IOCCO LEONARDO -DNI N°30.991.633-**, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con

cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N°1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N°9.501/04; en la Ordenanza N°6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N°9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19076

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **ISAAC NEWTON al 1700 (V.P.-C.I.)**, según Anteproyecto N°16-008995-00-25 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **CRISTIAN HERNAN MAÑA -DNI N°30.001.331-**, **HERNAN JUAN BARBIERI -DNI N°23.426.514-**, y **ROBERTO EDUARDO MONTOYA -DNI N°17.349.725-**, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N°1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N°9.501/04; en la Ordenanza N°6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N°9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19077

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **PUEBLO VASCO al 800 (V.P.)**, según Anteproyecto N°16-008952-00-24 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. **TELLEZ ANDREA KARINA -DNI N°21.904.464-**, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N°1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N°9.501/04; en la Ordenanza N°6.361/94; y

Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N°9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 768/25. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Está a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19074

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Subsecretaría de Cultura y Educación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a ocupar el espacio público del Parque de la Industria y el Comercio para llevar a cabo las múltiples actividades de verano previstas desde el día 19 de diciembre de 2025 hasta el 1 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º: Exímase la presente autorización del pago del Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Tenemos dentro del orden del día, no lo tienen

impreso ustedes porque fue decidido a último momento en labor parlamentaria, el asunto 782, que es una licitación. Es un proyecto de ordenanza que le vamos a dar lectura por secretaría. Está a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19078

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Publica Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la oferta presentada por la firma **"AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A."**, en la **Licitación Privada N° 10-02-25 referente a "Adquisición de oxígeno medicinal líquido y gaseoso, servicio de aire respirable medicinal y vacío para aspiración en las instalaciones del Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas"**, por un importe total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$41.901.997,50.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 785/25. Otro que tampoco lo tienen en el orden del día impreso, pero fue acordado a último momento en labor parlamentaria, que es un proyecto de decreto para la integración de las comisiones. Lo vamos a dar lectura por secretaría. Bien, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4406

ARTÍCULO 1º: Modifícanse la integración de las Comisiones Internas del Reglamento del Honorable Concejo Deliberante, a partir de la fecha, las que quedarán conformadas de la siguiente manera:

LABOR PARLAMENTARIA

Presidentes de Bloques

OBRAS PÚBLICAS Y URBANIZACIÓN

PRESIDENTE: SALCEDA Juan

VICEPRESIDENTE: PEZZI Andrea

VOCALES: SANTAMARINA Gonzalo, SANCHEZ CHOPA Federico, MON Severiano, IPARRAGUIRRE Rogelio, MELI Matías.

ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

PRESIDENTE: CONDINO María Haydee

VICEPRESIDENTE: TRINGLER, Matías

VOCALES: CORBETTA Martiniano, SANTAMARINA Gonzalo, NICOLINI Marcos, MON Severiano, VALLE Marcelo.

INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS LEGALES

PRESIDENTE: MON Severiano

VICEPRESIDENTE: DOMENIGHINI Noelia

VOCALES: SALCEDA Juan, CONDINO María Haydee, FIEGO Luján, ARDURA Clara, NICOLINI Marcos.

PRODUCCIÓN, TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE: MELI Matías

VICEPRESIDENTE: SANCHEZ CHOPA Federico

VOCALES: PEZZI Andrea, SALCEDA Juan, MON Severiano, VALLE Marcelo, CORBETTA Martiniano.

DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

PRESIDENTE: TRINGLER Matías

VICEPRESIDENTE: PEZZI Andrea

VOCALES: CISNEROS Nadia, ARDURA Clara, NICOLINI Marcos, POGORZELSKI Marilen, CENA Stella Maris.

TRANSPORTE Y TRÁNSITO

PRESIDENTE: FIEGO Luján

VICEPRESIDENTE: CISNEROS Nadia

VOCALES: SALCEDA Juan, PEZZI Andrea, MELI Matías, CENA Stella Maris, VALLE Marcelo.

CULTURA Y EDUCACIÓN

PRESIDENTE: MARTÍNEZ Federico

VICEPRESIDENTE: IPARRAGUIRRE Rogelio

VOCALES: TRINGLER Matías, CONDINO María Haydee, CISNEROS Nadia, MELI Matías, ARDURA Clara.

DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, GARANTÍAS Y SEGURIDAD

PRESIDENTE: DOMENIGHINI Noelia

VICEPRESIDENTE: POGORZELSKI Marilen

VOCALES: PEZZI Andrea, CONDINO María Haydee, FIEGO Luján, CISNEROS Nadia, NICOLINI Marcos.

TURISMO

PRESIDENTE: CORBETTA Martiniano

VICEPRESIDENTE: ARDURA Clara

VOCALES: TRINGLER Matías, CONDINO María Haydee, MARTINEZ Federico, CENA Stella Maris, MELI Matías.

DEPORTES

PRESIDENTE: IPARRAGUIRRE Rogelio

VICEPRESIDENTE: MARTINEZ Federico

VOCALES: SALCEDA Juan, TRINGLER Matías, CORBETTA Martiniano, NICOLINI Marcos, SANCHEZ CHOPA Federico.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Hacemos un poco de tiempo para que Rogelio tome el café. No habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas 30 minutos, damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Muchas gracias a todos por su presencia.